

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 29

SABADO 2 DE FEBRERO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior.....	2'00	>	
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00	>	

#### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella

### Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 418

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de dicha Zona.

Provincia de Córdoba.—Término municipal de Iznájar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por débitos de Contribución Urbana, en favor de la Hacienda pública se sigue en esta Recaudación Ejecutiva, contra don Manuel Sánchez Sillero y doña Francisca Viso Caballero, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando totalmente desconocidos el deudor en este expediente don Manuel Sánchez Sillero y doña Francisca Viso Caballero, así como su domicilio y actual paradero o persona que en esta población legalmente le represente, de conformidad con lo que dispone el artículo 127, párrafo 1.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiéranse a los mismos, por medio de edictos los cuales además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia han de fijarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznájar, para que en el plazo de ocho días a contar desde el inmediato siguiente al de su publicación, comparezcan en esta Recaudación Ejecutiva, señale domicilio o nombre en este pueblo representante legal con quien se entiendan las diligencias y notificaciones relativas al expediente de apremio que a su nombre se instruye; con la advertencia de que si no lo efectúa, se proseguirá dicho expediente en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del mencionado artículo y Estatuto, cuyas diligencias y notificaciones, se llevarán a cabo mediante lectura de las mismas, ante el público que en esta Oficina se encuentre y en presencia de dos testigos que en ellas firmarán con el Agente correspondiente».

Lo que notifico a los efectos que determina el Estatuto de Recaudación.

Iznájar, 24 de enero de 1952.—El

Recaudador Auxiliar, Vicente Rodríguez Ariza.

Núm. 420

Término municipal de Palenciana. En expediente individuales de apremio que por esta Recaudación se instruyen contra deudores a la Hacienda Pública, por el concepto de Urbana, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultado totalmente desconocidos los deudores en estos expedientes doña Concepción Jiménez Orellana, don Francisco Luque Guerrero, don José García Velasco, don Juan de Castro Montenegro, doña María Velasco Luque, don José Pacheco Soría, don Juan de Castro Lara y don Francisco Paula Jiménez Arjona, así como si en esta población hubiere persona alguna que les representase, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, párrafo 1.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requerirles por medio de edictos que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, han de fijarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Palenciana, para que en plazo de 8 días a contar desde el inmediato siguiente al de la publicación, comparezcan en esta Recaudación ejecutiva, designen domicilio o nombren representantes con quienes se entiendan las diligencias y notificaciones de los expedientes de apremio incoados a sus nombres con la advertencia; de que si no lo efectúan en el plazo indicado, de conformidad con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo y Estatuto citado, serán declarados rebeldes, y a partir de este momento todas las diligencias y notificaciones relativas a los referidos deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en estrados de esta Oficina recaudatoria, en presencia del público que en ella se encuentre y en presencia de 2 testigos, firmando estos últimos con el auxiliar correspondiente, las referidas diligencias y notificaciones.

Proveído por el Recaudador que suscribe, en Palenciana, a 19 de enero de 1952.—El Recaudador, Firma ilegible.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 419

Don José de la Torre Estepa, Agente Ejecutivo Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Posadas (Córdoba).

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación de Contribuciones contra doña Candelaria Carmona Bernudo por débitos de Rústico de los años 1946 al 1950 inclusive, he dictado en el día de hoy la siguiente:

Providencia.—Hecho cargo de este expediente y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que la deudora haya hecho efectivo el descubierto que por dicha contribución le aparece, y no pudiendo el que suscribe notificárselo y requerirla de pago por el motivo de ser desconocido su paradero, y habiendo dejado de señalar en tiempo oportuno el de su domicilio y de hacer la designación de representante, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de esta villa, para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante; advirtiéndole a dicha deudora que terminados 8 días desde la inserción en referido BOLETIN OFICIAL sin verificarlo, se decretará la prosecución en rebeldía del expediente según determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Así lo proveo, mando y firmo en La Carlota a 25 de enero de 1952.—El Ejecutor, José de la Torre.

### Ayuntamientos

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 449

El Alcalde de Nueva Carteya: Hagó saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el próximo reemplazo de 1952, sin que se haya podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, a sus nombrados tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita para que

comparezcan a esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento a los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar los días 10 y 17 del próximo mes de febrero a las nueve horas de su mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Nueva Carteya, a 30 de enero de 1952.—El Alcalde,

#### MOZOS QUE SE CITAN

Fernando Carrasco Funes, hijo de Francisco y Antonia.  
Alejandro García Torralbo, de Antonio y Dolores.  
Rafael González Gómez, de Gabriel y Gregoria.  
Manuel Montes Priego, de Manuel y Rosario.

#### LA CARLOTA

Núm. 448

Don José Aguilar Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota. Hagó saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1952: Eloy Adame Bermudo, hijo de Francisco y Rosario.  
Alfonso Aguayo Mengual, de Alfonso y Dolores.  
Rafael Anguiano Muñoz, de Francisco y Antonia.  
Eduardo, de desconocidos.  
Pablo Estévez Cubillas, de Juan y Carmen.  
Antonio Hinojosa Reifs, de Isidoro y Marina.  
Julio, de desconocidos.  
José Márquez Miranda, de Francisco y Dolores.  
Antonio Martínez Jiménez, de Dolores.  
Jose Mayer Delgado, de José Joaquín y Carmen.  
Manuel Miranda Rodríguez, de Antonio y Carmen.  
Juan Miguel Ortiz Reifs, de Antonio y Carmen.  
Antonio Romero Martín, de Antonio y Carmen.  
Los cuales han sido comprendi-

dos en el alistamiento formado para dicho Reemplazo del Ejército de 1952, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser citados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la Rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 10, segundo domingo del próximo mes de febrero y a las 10 de su mañana, también se le cita para la Clasificación por los Ayuntamientos el tercer domingo de dicho mes de febrero, día 17 del mismo y hora de las ocho de su mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o exenciones estimen pertinentes, quedando apercibidos, para que en el caso de que no comparezcan en los términos marcados por las disposiciones vigentes, serán declarados prófugos, parándose los perjuicios correspondientes.

La Carlota, 28 de enero de 1952.—Firma ilegible.

### PALMA DEL RIO

Núm. 443

Ignorándose el paradero de los mozos Julio Alvarez Lazo, Antonio Cabezas Villa, Luis Díaz González, Juan Domínguez Pérez, Rafael Fuentes González, Antonio Fuentes Rincón, Antonio González Fernández, Juan Limones Dubisón, Antonio López Becerril, Adriano Maraver Maraver, Manuel Moreno Cumplido, Juan Moreno Martínez, José Muñoz Fuentes, Rafael Navarro Ballesta, Juan Páez Fuentes, Francisco Ruiz Navarro, Manuel Ruiz Peso, Faustino Sánchez Muñoz, Juan Sánchez Peligro y Antonio Velasco Caro, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma del Río, 28 de enero de 1952.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

Núm. 277

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de noviembre de 1951.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Confiar en depósito a Antonio Muñoz Ruiz y Rafael Nieto Rodríguez, bienes muebles que les fueron embargados por la Agencia Ejecutiva.

Oficiar a la Jefatura de Teléfonos de Córdoba, ante las numero-

sas quejas del vecindario, por las deficiencias en el servicio, haciéndose eco de las mismas y rogándose procure corregirlas.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la certificación núm. 1 de obras de pavimentación de la Avenida de Córdoba.

Dejar sobre la mesa las facturas de medicamentos suministrados para la Beneficencia en el tercer trimestre del año actual.

Aprobar las cuentas de caudales de 1950.

Conceder una mensualidad de anticipo reintegrable al matarife, Manuel Gómez Gusano.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde para concurrir personalmente o delegar la representación de este Ayuntamiento en don Melchor Gontinente Rosa o don Rafael Benavides Rosales para la Junta de representantes del partido convocada para el día 21 del actual en Posadas a fin de aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia para 1952.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dictaminar favorablemente la cuenta general del Presupuesto Extraordinario de Liquidación correspondiente al ejercicio 1946-47 y que se exponga al público por 15 días y 8 más para reclamaciones.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de enero de 1894, en relación con el edificio recién terminado en la carretera de la Campana, propiedad de Carmelo Cumplido Gamero.

Palma del Río, 7 de diciembre de 1951.—El Secretario, Antonio Moreno Carmona.

\*\*\*

Como Secretario certifico: Que el precedente extracto fue aprobado por la Comisión Permanente municipal en sesión del día 10 del actual.

Y para su publicación, expido la presente, visada por la Alcaldía, en Palma del Río, a 31 de diciembre de 1951.—El Secretario, Antonio Moreno Carmona.—Visto bueno: El Alcalde, M. Bravo.

### ESPIEL

Núm. 2.636

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en el pasado mes de agosto, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del apartado 10.º del artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión del día 4

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don José del Real y Pérez de Guzmán.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar las cuentas de Recaudación del pasado mes, el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión durante el mismo y el balance de operaciones realizadas en contabilidad en igual período de tiempo.

Sesión del día 11

Se celebra en las mismas circunstancias que la anterior.

Aprobado el borrador del acta de aquella, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la misma.

Conceder diversas licencias para ejecución de obras.

Sesión del día 18

Se celebra como las anteriores, Aprobado el borrador del acta de la última se acuerda:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la misma.

Conceder diversas licencias para ejecución de obras.

Sesión del día 25

Se celebra en las mismas circunstancias que las anteriores.

Aprobado el borrador del acta anterior, se acuerda:

Quedar enterados de la correspondencia oficial habida desde la última.

Encomendar a la Comisión de Festejos la confección del programa de la próxima feria de ganados.

Conceder a diversos vecinos las localidades que tenían solicitadas en el Cementerio municipal.

Que se proceda a la reparación de los defectos que tiene la pavimentación de varias calles.

Adquirir un ejemplar de la Ley municipal comentada por Abella.

Conceder un donativo de 100 pesetas a las Damas Catequistas de Córdoba.

Espiel, 1.º de septiembre de 1951.—El Secretario, Julián Recuerdo.

•••

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Espiel, 1 de septiembre de 1951.—El Secretario, Julián Recuerdo.—Visto bueno: El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.

### PEDRO ABAD

Núm. 3.678

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de agosto que formula el Secretario accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, con asistencia del número total de Tenientes de Alcalde que componen la Comisión, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumpliera la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la misma.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión durante el mes de julio último.

Aprobar la cuenta de material de escritorio de las Oficinas Municipales correspondiente al citado mes de julio.

Aprobar el Padrón de Familias pobres con derecho a disfrutar de los beneficios de asistencia médico farmacéutica gratuita durante el año 1951.

Aprobar el Balance de las operaciones realizadas en Contabilidad Municipal durante el mes de julio anterior.

Sesión ordinaria del día 10

Se celebra como la anterior, bajo la misma Presidencia y en primera convocatoria y se acuerda:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumpliera la correspondencia oficial recibida desde la misma.

Aprobar la cuenta de medicamentos a la Beneficencia Municipal por el Farmacéutico don José Jerez García, durante el mes de julio pasado acordando que su importe de pesetas 925'95 se ingrese en Mancomunidad Sanitaria Provincial para su abono al interesado.

Sesión ordinaria del día 17

La sesión correspondiente a este día, no tuvo lugar por carecer de asuntos a tratar en la misma.

Sesión ordinaria del día 24

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del mismo señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor y después de aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida se acuerda:

Enterarse de la comunicación número 1.151, fecha 5 de agosto de la Delegación Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba participando que había sido nombrado Maestro propietario de la Escuela Nacional de niños número 4 de esta villa, don Angel Calatayud Buades.

Conceder en arrendamiento el puesto número 25 del mercado público de abastos al vecino de El Carpio don Francisco Cerezo Méndez, para destinarlo a la venta de hortalizas.

Incluir en las listas de familias pobres con derecho a gozar de los beneficios de asistencia gratuita médico farmacéutica a las indigentes María Rojas Garrido, Antonia Romero Garrido, Manuel Lora Escobar, Carmen Mejías Arenas, Isabel Alcáide García, María Jurado Agudo y Lucía Obrero Lara.

Proponer a la Corporación debidamente informada por esta Comisión la aprobación de la cuenta de Caudales rendida por Depositaria correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Conceder a don Juan Navarro

Castilla, la pertinente licencia municipal para efectuar determinadas obras de conservación y mejora en la casa de su propiedad sita en la calle Panilla número 29 de esta villa.

Contribuir con la suma de 500 pesetas a la suscripción abierta en este pueblo para la compra de diversos Pasos y a los gastos que ocasione la organización de las correspondientes Cofradías de Semana Santa.

Sesión ordinaria del día 31

Se celebra como la anterior y se acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia recibida desde la misma.

Conceder a los vecinos don Fernando Baena García y doña Francisca Rojas Corripio la pertinente licencia municipal para verificar determinadas obras de reparación en las casas de su propiedad sitas en la calle Generalísimo Franco, 86 y 82 respectivamente.

Acceder a lo solicitado por la Practicante de asistencia pública domiciliaria de esta villa doña María Sendra Vidal y en su consecuencia concederle la jubilación en su cargo del que deberá cesar el día 11 de septiembre próximo, trasladándose este acuerdo a la interesada y que se remita copia literal certificada del mismo a la Jefatura Provincial de Sanidad a los efectos reglamentarios.

Aprobar diversos recibos y facturas y acordándose que, sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones presupuestarias.

Pedro Abad, 1 de septiembre de 1951.—El Secretario accidental, A. Galán.

\*\*\*

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad, 7 de septiembre de 1951.—El Secretario acetal, A. Galán.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Muñoz Corredor.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal, durante el próximo pasado mes de agosto, que formula el Secretario accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 3

Se celebra en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, a la que asisten el número total de señores Concejales que integran la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la ordinaria anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Enterarse asimismo del telegrama del jefe de la Casa Civil de S. E. el

Jefe del Estado, agradeciendo en nombre del mismo la felicitación que este Ayuntamiento cursara con motivo del próximo pasado aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.

Asimismo queda enterada de la comunicación número 1.226 de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización, participando haber sido adquirida la finca «Vega del Soto», con destino a su cesión en venta aplazada a este Ayuntamiento para la instalación de huertos familiares y que, hasta el momento en que se efectúe la cesión formal de la misma se encargue este Ayuntamiento como representante del Instituto de la custodia y vigilancia de la expresada finca.

Conocer la actuación de la Comisión Municipal Permanente, durante el mes de julio último habiendo sido explicados por el Sr. Alcalde los distintos acuerdos adoptados.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de julio anterior.

Nombrar a los Concejales don Francisco Mora Rojas y don Francisco Román Jurado, para que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, formen la Comisión de Festejos para la próxima feria de esta villa los cuales serán asistidos en su misión de Secretario don Andrés Galán y Galán, que lo es de la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 7

Se celebra como la anterior, en primera convocatoria y bajo la misma Presidencia y después de aprobar el borrador de la ordinaria anterior, se acuerda:

Que se forme un presupuesto extraordinario contratando totalmente el importe del mismo por medio de una operación de préstamo amortizable en 30 años, con el Banco de Crédito Local de España, de acuerdo con lo prevenido por el apartado f) del artículo 747 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, con el fin de hacer frente a la aportación municipal que a este Ayuntamiento corresponde para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta villa y que a tal fin cumpliendo lo dispuesto por la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1949, se interesa la previa aprobación de este acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Pedro Abad, 1.º de septiembre de 1951.—El Secretario accidental, A. Galán.

\*\*\*

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad, 7 de septiembre de 1951.—El Secretario acetal, A. Galán.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Muñoz.

BAENA

Núm. 426

Instado por el mozo del reemplazo de 1950, Antonio Padilla Contreras, en este Ayuntamiento se tramita expediente para justificar continúa la

ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano, Rafael Padilla Contreras, que desapareció de esa Ciudad, el año 1936, a cuyo efecto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, sobre Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Padilla Contreras, lo participen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Baena, 29 de enero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 427

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Sandalio Castillo Morales, del reemplazo de 1950, número 60 por este cupo, se instruye expediente acreditativo de la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano Fernando Castillo Morales, que nació el 14 de septiembre de 1919, y desapareció de esta Ciudad en el año de 1936, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fernando Castillo Morales, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Baena, a 29 de enero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 430

Cementerios

Hallándose en periodo de renovación las sepulturas del cuadro Santiago del Cementerio de San Rafael se advierte a los familiares interesados, que pueden efectuarlo durante el plazo de quince días concedidos al efecto, personándose en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal, durante las horas laborables.

Córdoba, 28 de enero de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

BENAMEJ

Núm. 429

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y como tal de la Junta de la Agrupación forzosa de esta Comarca Judicial.

Hago saber: Que confeccionado el Presupuesto Comarcal para las atenciones de los gastos de Administración de Justicia de esta Comarca que ha de regir para el actual ejercicio de 1952, se hace público por medio del presente edicto, quedando expuesto en esta Secretaría Municipal por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de las reclamaciones que pudiera presentarse durante dicho plazo.

Benamejí, 25 de enero de 1952.—El Alcalde, Antonio Subirá.

## JUZGADOS

MADRID

Núm. 403

Cédula de requerimiento

En las diligencias promovidas en nombre del Banco Hipotecario de España contra don Juan Manuel Jiménez Rodríguez, hoy sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento al pago de semestres, se han dictado las providencias que se insertan a continuación:

Providencia Juez interino señor Fernández.—Juzgado de primera instancia número ocho. Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvasele el poder acreditativo de su personalidad quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota. A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita requiriese a don Juan Manuel Jiménez Rodríguez, en Castro del Río, casa número treinta y cuatro de la calle de Joaquín Costa, que es la finca hipotecada, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón del préstamo que referida entidad le hizo vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, imputante cada uno de esos semestres la cantidad de trescientas cuarenta y tres pesetas, seis céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a los prevenidos en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de 2 de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y en el Real Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho artículo diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Castro del Río facultando al portador del mismo para intervenir en las diligencias de su cumplimiento. Y al otro si expidase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa. Lo mandó y firma SS.º doy fe. Acisclo Fernández.—Ante mí: P. S. Sixto Pampliega.—Rubricados.

Providencia Juez Sr. Ponce de León.—Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El anterior escrito con el exhorto

que se devuelve, únase a las diligencias de su razón, y de conformidad con lo que se interesa, llévase a efecto el requerimiento acordado en la providencia de veintisiete de septiembre próximo pasado a don Juan Manuel Jiménez Rodríguez, entendiéndolo mediante a haber fallecido dicho señor con sus herederos o casa-habientes, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del juzgado de primera instancia de Castro del Rio, término donde radica la finca hipotecada e insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, librándose para que todo ello pueda tener lugar, los oportunos exhortos a los señores Jueces de primera instancia de Castro del Rio, y Decano de los de la Ciudad de Córdoba.—Lo manda y firma SS.<sup>as</sup> de que doy fé.—Ponce de León.—Ante mí: Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Juan Manuel Jiménez Rodríguez, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario Licenciado, José Torres.

**CORDOBA**

Núm. 421

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Capital.

Doy fé.—Que en el expediente número 810 de 1951, por daños, con fecha 17 de enero de 1952, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que condeno a Manuel Pintado García, vecino que fué de Bujalance, hoy en ignorado paradero, a la pena de 7 días de arresto menor, y al pago de las costas de este juicio. Y para la notificación de esta sentencia al inculcado insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José Luis García Hirsfechld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Pintado García, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 17 de enero de 1952.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García.

Núm. 422

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Capital.

Doy fé.—Que en el expediente número 886 de 1951, por estafa, con fecha 17 de enero de 1952, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que condeno a Juan Mailló Pérez, como responsable de una falta de estafa, a la pena de 5 días de arresto menor, a que indemnice a la Red Nacional de Ferrocarriles Espa-

ñoles, en la cantidad de 41 pesetas, importe de un billete doble de tercera clase de Montilla a Córdoba y al pago de las costas de este juicio. Y para la notificación de esta sentencia al inculcado insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José Luis García Hirsfechld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Mailló Pérez, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 17 de enero de 1952.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García.

Núm. 424

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.296 de 1951, por supuesto hurto, con fecha 25 de enero de 1952, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael Cepas Reyes, de la denuncia en su contra formulada, y debo declarar y declaro de oficio las costas del expediente.

Notifíquese esta sentencia al denunciante por edictos en BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirsfechld.

Y para que conste y sirva de notificación a Magdalena Gómez Agudo, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 25 de enero de 1952.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García.

Núm. 425

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Capital.

Doy fé.—Que en el expediente número 1.212 de 1951, por estafa con fecha 17 de enero de 1952, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que condeno a Ernesto Bernal Márquez, como responsable de una falta de estafa, a la pena de 15 días de arresto menor, a que indemnice a los perjudicados Francisco Gómez Arroyo en la cantidad de 150 pesetas y a Francisco Hidalgo Toledano en la cantidad de 100 pesetas, y al pago de las costas de este procedimiento. Y para la notificación de esta sentencia al inculcado, insértese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José Luis García Hirsfechld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Ernesto Bernal Márquez, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal

en Córdoba, a 17 de enero de 1952.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García.

Núm. 389

José de José Millán, hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario n.º 4 de 1946, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 26 de enero de 1952.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José María Francés Fernández.

Núm. 398

Rafael Pozo Sánchez, hijo de Antonio y de María, natural de Alcalá la Real, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba y Sevilla, procesado por robo en la causa n.º 56 de 1949, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 28 de enero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José María Francés Fernández.

**MONTILLA**

Núm. 403

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en virtud del presente edicto, los agentes de la Policía y Guardia Civil y demás que ostenten autoridad, procedan a la busca y captura del penado Antonio Carabias Ramírez, natural y vecino de La Rambla (Córdoba), hijo de Francisco y de Dolores, de 29 años de edad, de estado soltero, de oficio campesino y con instrucción, al que de ser habido, pondrán en prisión a disposición de este Juzgado y causa 145 de 1949, a efectos de cumplir condena, poniéndolo en su caso en conocimiento de este Juzgado por el medio más rápido.

Así ha sido acordado en ejecutoria de la causa antes citada.

Dado en Montilla, a 24 de enero de 1952.—Diego Egea.—El Secretario, P. H., Firma ilegible.

**OBEJO**

Núm. 384

El infrascripto Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Obejo.

Doy fé: Que en el juicio de faltas por infracción a la Ley de caza, seguido en este Juzgado bajo el número 87 del año anterior, promovido por virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Cerro Muriano, contra Rafael Santa Cruz Muñoz, que dijo ser vecino de Córdoba, y residir en la calle Mayor de San Lorenzo, número 8, ha recaído sentencia cuyo fallo es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en rebeldía Rafael Santa Cruz Muñoz, a la multa de 15 pesetas como autor de una infracción a la Ley de Caza, imponiéndole asimismo la de 15 pesetas, por su rebeldía, y el pago de las costas causadas en este procedimiento.

Para que conste y notificación al denunciado en rebeldía e ignorado paradero, firmo el presente en Obejo, a 24 de enero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

**ALMADEN**

Núm. 407

Don Matías Malpica González Elipa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 70 de 1950, se sigue sumario por fraude y exacciones ilegales, en el que por providencia del día de la fecha he acordado citar a Dionisio Cabanillas Avila, vecino que fué de Peñarroya y que contrajo matrimonio en el pueblo de Agudo, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almadén a 28 de enero de 1952.—Matías M. González Elipa.—El Secretario P. H., Tomás Briz.

**SEVILLA**

Núm. 436

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos, en este capital, e providencia dictada en el día de hoy en méritos del expediente sobre declaración de herederos de doña Carmen Hoyos Alonso, conocida también por el nombre de Laura y el de Laura María de Carmen Hoyos Alonso, instado por don Matías Calvo Domínguez; por medio del presente se hace saber que la mencionada causante falleció en la ciudad de Barcelona, el día veinte y seis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se haber dejado otorgada disposición alguna testamentaria, así como que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Angeles, conocida también por Angelita y don José Hoyos Alonso, y su viudo don Matías Calvo Domínguez; llamando también por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Sevilla, diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, M. Priego.